



Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario  
de la Revolución  
de Mayo

Neuquén  
1810 - 2010

RESOLUCION N° **0172**  
NEUQUEN, 23 MAR 2011

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2775-M-2011 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual eleva la orden de servicio N° 03/11 para la emisión de acreditación Tarjeta Alimentaria Escolares mes de Marzo/2011;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se aprueba el Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de programas sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A.;

Que a fs. 04/40 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Social agrega nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente acreditación de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que a fojas 43 obra la Nota N° 032/11 SDS.- de fecha 21 de Marzo de 2011, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Social las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, para el mes de Marzo de 2011;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 34723/D a fojas 41;

Que a fojas 44 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimacuarta del convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma de \$ 139.400,00 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares de las Tarjetas Alimentarias en el mes de Marzo de 2011;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$139.400,00) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A., según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" para la correspondiente acreditación de las Tarjetas Alimentarias "ESCOLARES", detalladas a fs. 04/40 del presente expediente.-

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. BIANCHI.-

Dr. Mario D. Rimaniol  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1814  
Fecha: 01, 04, 2011